

RECTIFICA RESOLUCION EXENTA N°4327 DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6260

VIÑA DEL MAR, 21 DIC. 2016

VISTO: La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; la Resolución Exenta N°204, de 29 de marzo de 2016, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que establece orden de subrogación de la Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Valparaíso; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Exenta N°015/4327 de fecha 14 de septiembre de 2016, se autorizaron fondos por rendir a don Nelson Escobar Araya.

2° Que, conforme lo informado por el citado funcionario a quien se le asignó el fondo por rendir, existen documentos por pagar originados en gastos en que incurrió el servicio, que deben quedar comprendido en el acto administrativo que otorga dichos recursos.

3° Que, el artículo 62 de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, dispone, en lo pertinente, que la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento, podrá "rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".

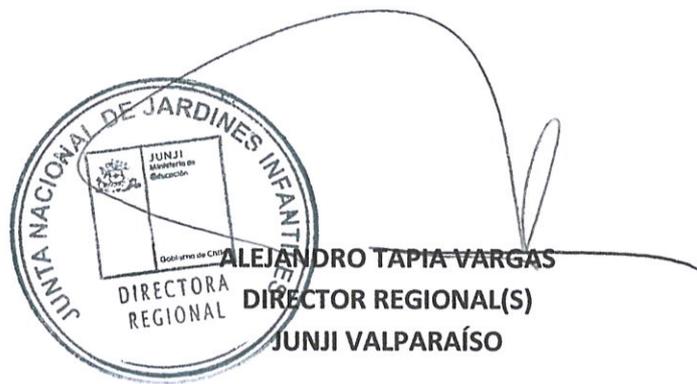
4° Que, a su vez, el artículo 52 del citado cuerpo legal, establece que "Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros", lo cual sucede en la especie.

RESUELVO:

1° **RECTIFICASE** la resolución exenta N°4397 de fecha 14 de septiembre de 2016, en el sentido que se agrega un tercer resolutivo, que es del siguiente tenor:

3.- Téngase por autorizados los gastos originados en el pago de derecho y tasas efectuados antes de la dictación del presente acto administrativo, el cual registrá con efecto retroactivo.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



ALEJANDRO TAPIA VARGAS
DIRECTOR REGIONAL(S)
JUNJI VALPARAÍSO

DIRECTORA REGIONAL



ATV/RGS/JCF/CRB

DISTRIBUCIÓN:

Unidad de Adquisiciones

Unidad Jurídica

Programa Meta Regional

Of. Partes y Archivo